

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9918.-

VISTO:

El Expediente N° C-0085-04/1999; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 9664, se acepta la Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal de la Reserva Fiscal y los Espacios Verdes, que surgen de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 8, que es parte de la Fracción A del Lote Oficial 3, de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-3281/99.-

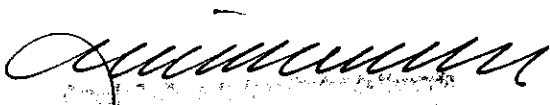
Que habiéndose procedido a su inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, dicho organismo informa mediante Volante de Devolución N° 1900, con Entrada General 23.193 del 17/06/2003, cuyo vencimiento opera el 07/02/2004, que previo a su inscripción definitiva, se deberá levantar el cargo que consta en la Reserva Fiscal.-

Que el certificado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, se constató a nombre del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, con destino a Reserva Fiscal. Que habiendo procedido a realizar un estudio de título y atento que la registración se halla inscrita al T° 212 F° 17 se observó que en su Artículo 2°) dice textualmente: "...Aceptase el cargo impuesto a la citada transferencia, en cuanto a que en el citado predio se construye un plan de 855 viviendas de acuerdo a las pautas F.O.N.A.V.I., como así las afectaciones existentes en caso en que tuviere lugar la construcción de la autopista Cipolletti - China Muerta, produciéndose en el caso contrario el destino precedentemente citado, la resolución de la transferencia que en la presente resolución se procede a aceptar. Asimismo todo excedente del inmueble, no ocupado por planes de viviendas, retrotraerá en su dominio a la Municipalidad de Neuquén".-

Que mediante Volante de Devolución N° 1900, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, notifican que consta anotado un cargo para su levantamiento.-

Que es necesario el levantamiento de las restricciones que pesa sobre la Reserva Fiscal, a fin de proceder a su inscripción al Dominio Privado Municipal.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, emitió su Despacho N° 001/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 002/2004, celebrada por el Cuerpo el 26 de febrero del corriente año.-



MAYOR DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°),
inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar las -----restricciones al dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble, que pesan sobre la Reserva Fiscal que surge sobre la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 8, parte de la Fracción A del Lote Oficial 3, de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, registrado bajo Expediente N° E-2756-3281/99, denominado: **RESERVA FISCAL - LOTE 1 - MANZANA 43, QUE ES PARTE DEL LOTE 8, PARTE DE LA FRACCION A, DEL LOTE OFICIAL 3**, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6344-0000, con una superficie de 387,61 m2.-


ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE que el excedente del inmueble no ocupado por el ----- plan 855 viviendas, se retrotraerá su dominio a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° C-0085-04/1999).-

ES COPIA:
omm.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



MAYOR

Ordenanza Municipal N°	9918	1200.4
Promulgada por Decreto N°	0265	1200.4
Expte N°	C-0085-04/1999	
Obs. :	_____	

Publicacion Boletín Oficial	
Municipal N°	1457
Fecha:	02 / 04 / 04

9918